



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 31 de octubre de 2013

Número 3897-XII

CONTENIDO

Fe de erratas

Al artículo 2, inciso j) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios contenido en el proyecto de decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Enviada por la Cámara de Senadores

(Aprobada en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del 31 de octubre de 2013)

Anexo XII

Jueves 31 de octubre



*Se recibió de la Cámara de Senadores Fe de Erratas
Octubre 31 del 2013. vuelta*

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.-3609.

México, D. F., a 31 de octubre de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES**

Hago de su conocimiento que en la sesión de este día el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó en votación nominal una fe de erratas al artículo 2 inciso j) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios contenido en el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.

Para los efectos correspondientes se anexa el texto de dicha fe de erratas y asimismo la comunicación suscrita por los Senadores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, dictaminadoras en el Senado del proyecto mencionado.



Atentamente

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta

Se recibió de la Cámara de Senadores Fé de Erratas al Artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aprobado por su pleno. La Presidencia instruye a la Secretaría a dar lectura a la fe de Erratas de la Cámara de Senadores. La Presidencia instruye a la Secretaría para que active el sistema de votación electrónica, por tres minutos para recoger la votación nominal de la modificación al artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se emiten: doscientos sesenta y nueve votos en pro y ciento treinta y cuatro votos en contra. Aprobado el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Incorpórese al Proyecto de Decreto. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro Distrito Federal a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

*Javier Orozco Gómez
Diputado Secretario*



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19:35kp

31 OCT 2013



RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
ELENA SÁNCHEZ ALBARRÁN
DIRECTORA GENERAL



Página 1 de 1

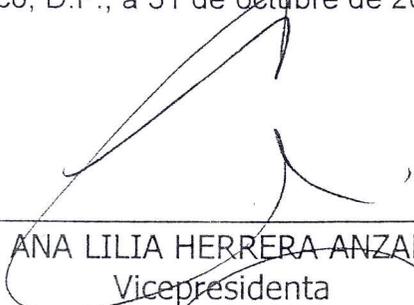
Cámara de Diputados. LXII Legislatura
Dirección de Trámite Legislativo de la
Dirección General de Proceso Legislativo
A Azcoytia A. / vchm



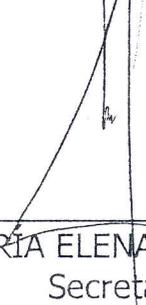
FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 2 INCISO J) DE LA
 LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
 CONTENIDO EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN,
 ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL
 SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS,
 SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SE ABROGAN LA
 LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA Y LA LEY DEL
 IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.

| Dice | Debe decir |
|---|---|
| Artículo 2º..... | Artículo 2º..... |
| I..... | I..... |
| J)..... El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, dará a conocer los alimentos de consumo básico, considerando su importancia en la alimentación de la población, que quedan comprendidos en este inciso. | J)..... El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, dará a conocer los alimentos de consumo básico, considerando su importancia en la alimentación de la población, que <u>no</u> quedan comprendidos en este inciso. |
| | |

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
 México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

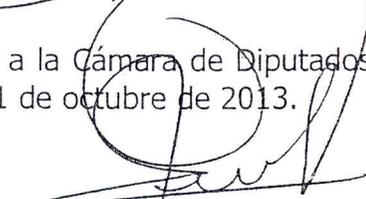


SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
 Vicepresidenta



SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
 Secretaria

Se remite a la Cámara de Diputados.- México,
 D. F., a 31 de octubre de 2013.



DR. ARTURO GARITA
 Secretario General de Servicios Parlamentarios



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>